

de otro oficio del mismo Señor Subdeleg.<sup>do</sup>  
 en el que á consecuencia de una R. orden  
 pedía á la R. Sociedad su dictamen sobre  
 si convenia que se establezca la lectura  
 en las escuelas de primeras letras de una can-  
 tilla rural: que ningún Eco. pueda obte-  
 ner licencia ni otros Beneficios sin acce-  
 ditos haber estudiado á lo menos un año  
 de Agricultura y Economía Rural, y demas  
 que la misma R. orden expresada: y ente-  
 rada la R. Sociedad, Acordo nombrar  
 una Comision que la informe lo condu-  
 cente á la posible brevedad; y el Sr. Direc-  
 tor nombró á los S. Lucas de S. Nicolas,  
 Meyles y Mancha.

Sobre el Colera.

Viose un oficio del Sr. Genl.<sup>do</sup>  
 de la Junta de Sanidad de esta Prov.<sup>a</sup> en el  
 que invitaba al R. Lugar á que contri-  
 buyere en quanto se lo permitieren sus  
 facultades para cubrir en parte, las  
 muchas atenciones de que se vé rodeada  
 la Junta con objeto de salvar este pueblo  
 y su Prov.<sup>a</sup> del terrible virus que se ame-  
 nara con la invasion del colera morbo q.  
 está ya desolando algunos pueblos del  
 Reyno de Granada: y la R. Sociedad  
 Acordo, que sin embargo de lo espanta-  
 do de fondos que se halla la teor.<sup>a</sup> y las  
 muchas atenciones que gravitan sobre  
 si, se oficie al S. Tesorero para que